



MENDOZA, 12 MAY 2020

RESOLUCIÓN N° 1000930

Visto el EX-2020-01652511-GDEMZA--DDF#MSDSYD, en el cual el Sr. Jorge Milutin, Socio Gerente de INAP S.R.L, CUIT N° 30-70827349-6 solicita la aprobación del local, sito en calle Rodríguez Peña N° 631, Departamento Godoy Cruz, Mendoza y la autorización de inscripción y funcionamiento de un establecimiento elaborador/productor y envasador/acondicionador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas líquidas y semisólidas, que se denominará "INAP S.R.L.", bajo la Responsabilidad Técnica del Ingeniero Químico Fernando José Muñoz Klotz, Matrícula Profesional N° 8430-A y de la admisión de los Productos Cosméticos "Alcohol en gel - Marca "INAP 221", "Sanitizante en gel- Marca INAP 212" y "Jabón para manos con acción sanitizante - Marca INAP 222"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, obra documentación de Constitución de INAP S.R.L formalmente inscripta según Resolución N° 3424 de la DPJ, Matrícula N° 19.518P de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 20 de enero de 2017;

Que el Departamento de Farmacia informa que se han realizado las inspecciones correspondientes, según Actas Nros. 18-L-184-PM de fecha 20 de marzo de 2020 y 2-L-185- PM de fecha 27 de marzo de 2020 en orden 9 e informes de órdenes 4 y 10, del que surge que las condiciones físicas, ambientales y de distribución de áreas de dicho local, son adecuadas para que en el mismo se instale y funcione el mencionado establecimiento, de conformidad con los requisitos exigidos por Resolución N° 2279/07, en sus Arts.22° y 23° y Anexo IX Formulario de Habilitación y concordantes;

Que el Departamento de Farmacia informa que el Ingeniero Químico Fernando José Muñoz Klotz, Matrícula Profesional N° 8430- A, será el Responsable Técnico del establecimiento "INAP S.R.L" para la elaboración y envasado de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas líquidas y semisólidas, según Disposición Nacional N° 155/98 y Resolución Ministerial 2279/07, teniendo en cuenta el Decreto Nacional N° 297/2020 y el Decreto 359/2020 y concordantes, por lo cual se establece la Emergencia Sanitaria;

Que el Ingeniero Químico Fernando José Muñoz Klotz, se encuentra inscripto en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, bajo el N° 8430- A;

Que respecto a la admisión de productos, el Departamento de Farmacia informa que se han realizado las Actas Nros. 3-L-185- PM de fecha 27 de marzo de 2020 y 4-L-185- PM de fecha 2 de abril de 2020 que obran en orden 17 e informe de orden 18, resultando que los productos presentados cumplen con lo dispuesto en los

REDACTOR	
SDRERVISION	
SEC. GENERAL	
DIRECTOR	
SUBSECRETARÍA	



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Anexos V, VI, VII y XII de la Resolución N° 2279/07, de acuerdo a la forma cosmética, uso y área de aplicación de los productos "Alcohol en gel - Marca INAP 221", "Sanitizante en gel - Marca INAP 212" y "Jabón para manos con acción sanitizante - Marca INAP 222";

Por ello en razón del pedido formulado, la conformidad de la Dirección de Farmacología y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el local ubicado en calle Rodríguez Peña N° 631, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, para la instalación de un establecimiento elaborador/productor y envasador/acondicionador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas líquidas y semisólidas, de conformidad con las condiciones establecidas por la Disposición Nacional N° 155/98, Resolución N° 2279/07 MS de la Provincia, en sus Arts. 22° y 23° y Anexo IX - Formulario de Habilitación y normas concordantes.

Artículo 2°- Autorizar la inscripción y funcionamiento del establecimiento habilitado en el Art. 1° de la presente resolución, que se denominará "INAP S.R.L", CUIT N° 30-70827349-6, representada legalmente por su Socio Gerente Sr. Jorge Milutin y bajo la Responsabilidad Técnica del Ingeniero Químico Fernando José Muñoz Klotz, Matrícula Profesional N° 8430-A, quien deberá desempeñarse de conformidad con lo determinado por Disposición Nacional N° 155/98 y Resolución N° 2279/07 y demás disposiciones legales que se pudieran aplicar.

Artículo 3°- Autorizar la inscripción de los Productos Cosméticos "Alcohol en gel - Marca INAP 221", "Sanitizante en gel- Marca INAP 212" y "Jabón para manos con acción sanitizante - Marca INAP 222", por cumplir con lo dispuesto en los Anexos V, VI, VII y XII de la Resolución N° 2279/07.

Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Firm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA